



TOMO: **C VIII**  
REGISTRO: **60**  
FOLIO: **75/76**

**RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2.020.-**

**Y VISTO:**

La resolución dictada por esta Presidencia con fecha 09 de Mayo del corriente año, inscripta al Tomo CVIII, Registro 59, Folios 73/74; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha resolución se resolvió prorrogar la **FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA** dispuesta mediante resolución inscripta al Tomo CVIII, Registro 52, Folios 60/61, extendiéndose la misma a partir del día 27 de Abril y hasta el 10 de Mayo de 2.020 inclusive, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con suspensión de los plazos procesales y sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan; ello, en virtud de la situación sanitaria existente a raíz de la pandemia provocada por la presencia del nuevo Coronavirus (COVID-19).-

Que, asimismo se dispuso **EXTENDER** hasta el día 10 de Mayo de 2.020 inclusive, la vigencia de los puntos 3º, 4º, 5º y 6º de la resolución de Presidencia T.S.J., inscripta al Tomo CVIII, Registro 45, Folios 48/49, como asimismo lo dispuesto mediante resoluciones de Presidencia T.S.J. dictadas con fecha 06 de Abril ppdo. (Tomo CVIII, Registro 47, Folios 52/53) y con fecha 15 de Abril ppdo. (Tomo CVIII, Registro 50, Folio 58).-

Que, entre los fundamentos de dicha resolución se mencionaba la circunstancia de que el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, se encontraba elaborando diversos Protocolos para ser aplicados ante un posible reinicio de la actividad judicial -en forma gradual, progresiva y administrada-, teniendo en consideración asimismo que el proceso de aprobación por la autoridad sanitaria competente e implementación de los mismos, requeriría hasta el día 13 de Mayo del corriente año inclusive.-

Que, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia mediante Resolución M.S.A. N° 0810/20, B.O 5455 del 12-05-2020, aprobó dos protocolos de actuación que le fueran remitidos por éste Tribunal Superior, conforme el siguiente detalle: a) "Protocolo de Instrucciones y Recomendaciones Sanitarias para la Prevención de Contagios del COVID-19" y b) "Protocolo de Ingreso y Egreso de los Edificios Judiciales, de Prestación del Servicio Judicial y de Acondicionamiento de Áreas de Atención al Público y Salas de Espera".-

Que, en virtud de lo expuesto y resultando necesario aplicar las medidas pertinentes en la totalidad de las dependencias judiciales de la Provincia para el reinicio de la actividad judicial, tendientes a una adecuada implementación de los Protocolos aprobados, como asimismo para la organización del trabajo y del personal, atendiendo estrictas razones de servicio y funcionales, corresponde disponer la prórroga de la **FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA** dispuesta mediante resolución dictada por esta Presidencia con fecha con fecha 09 de Mayo del corriente año, inscripta al Tomo CVIII, Registro 59, Folios 73/74, extendiéndose la misma a partir del día 14 y hasta el 17 de Mayo de 2.020 inclusive, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con suspensión de los plazos procesales y sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y a los fines de organizar la distribución de personal y de tareas de sus respectivas dependencias como así también para una correcta implementación de los Protocolos aprobados, corresponde dejar sin efecto el punto 3° de la resolución dictada con fecha 20 de Marzo de 2.020, inscripta al Tomo CVIII, Registro 45, Folios 48/49, debiendo concurrir los Magistrados y Funcionarios a sus dependencias a partir del día 14 de Mayo próximo, en el horario de 09 a 13 horas, salvo aquellos casos que se encuentren comprendidos en el grupo de riesgo.-

Por ello, habiendo sido consensuada la presente resolución con los demás Miembros del Alto Cuerpo y conforme las atribuciones del Art. 34º de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y sus modificatorias), la Sra. Presidente del Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS, "ad-referéndum" del **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**



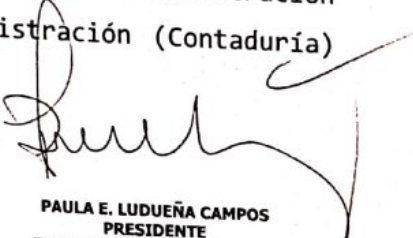
**RESUELVE:**

1º) PRORROGAR la FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA dispuesta mediante resolución dictada por esta Presidencia, con fecha 09 de Mayo del corriente año, inscripta al Tomo CVIII, Registro 59, Folios 73/74; extendiéndose la misma a partir del día 14 y hasta el 17 de Mayo de 2.020 inclusive, para todos los organismos judiciales y administrativos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con suspensión de los plazos procesales y sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan; todo ello conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

2º) EXTENDER hasta el día 17 de Mayo de 2.020 inclusive, la vigencia de los puntos 4º, 5º y 6º de la resolución de Presidencia T.S.J., inscripta al Tomo CVIII, Registro 45, Folios 48/49, como asimismo lo dispuesto mediante resolución de Presidencia T.S.J. dictada con fecha 06 de Abril ppdo., inscripta al Tomo CVIII, Registro 47, Folios 52/53 (libramiento de ordenes de pagos judiciales) y por resolución de Presidencia T.S.J. de fecha 15 de Abril ppdo., registrada al Tomo CVIII, Registro 50, Folio 58 (presentación de escritos en casos de inminente prescripción de la acción).-

3º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14 de Mayo de 2.020, la vigencia del punto 3º de la resolución de Presidencia T.S.J., inscripta al Tomo CVIII, Registro 45, Folios 48/49, debiendo concurrir los Magistrados y Funcionarios a sus respectivas dependencias judiciales a partir de dicha fecha, en el horario de 09 a 13 horas, salvo aquellos que integren el grupo de riesgo; ello, a los fines de organizar el trabajo y la distribución de personal, como asimismo implementar adecuadamente los Protocolos citados anteriormente.-

4º) Regístrese.- Comuníquese.- Publíquese en la página web de este Poder Judicial. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría), Dirección General de Administración (Contaduría) y Dirección de Informática.-



PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA